

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: ASMET SALUD EPS S.A.S.
DEMANDADO: DEPARTAMENTO DE SANTANDER –SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL-
RADICADO: 680013103010-2014-00113-02

CONSTANCIA: Pasa al despacho informando que, un abogado allega renuncia al poder conferido; posteriormente se allegó por parte de la entidad demandante la Resolución Número 2023320030002798-6 de 11 de mayo de 2023, de la Superintendencia Nacional de Salud. Bucaramanga, 30 de mayo de 2023.

Janeth Patricia Monsalve Jurado
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA
Rad. 2014-00113-02

Bucaramanga, catorce (14) de junio de dos mil veintitrés (2023).

Observando lo dispuesto en el PDF016 del cuaderno principal, memorial allegado por la Abogado **GUILLERMO JOSE OSPINA LOPEZ**¹, en el que manifiesta renuncia al poder otorgado por la entidad demandante ASMET SALUD E.P.S., el Despacho se abstiene de emitir pronunciamiento alguno, toda vez que el peticionario no figura como apoderado judicial de la entidad ejecutante. Cabe resaltar, que la apoderada judicial de la entidad demandante es la abogada ANA MILENA CHILITO SANTANDER².

De otra parte, vista la constancia secretarial que antecede, **SE DECRETA LA SUSPENSIÓN** inicialmente del presente proceso por el término de un año, es decir, **desde el 12 de mayo de 2023 hasta el 12 de mayo de 2024**, conforme a lo ordenado en la Resolución No. 2023320030002798-6 de 11 de mayo de 2023, emitida por la Superintendencia Nacional de Salud.

Por secretaría, **NOTIFIQUESE PERSONALMENTE** al Agente Especial designado para la toma de posesión ordenada a la entidad vigilada ASMET SALUD E.P.S., Doctor LUIS CARLOS GÓMEZ NÚÑEZ, informándole la existencia de este proceso, para lo de su competencia.

Una vez finalizado dicho término, ingrésese al Despacho para resolver lo que en derecho corresponda y según vaya el trámite de toma de posesión de la entidad encartada.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,
LEONEL RICARDO GUARÍN PLATA
JUEZ

Para notificación por estado 060 del 15 de junio de 2023

Firmado Por:
Leonel Ricardo Guarín Plata
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 011
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **21b59fdae69e8f78d6e8548d7df10f2f1028790e63fbbfc4d07d8190c590264**

Documento generado en 14/06/2023 09:39:51 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Véase PDF "016RenunciaPoderAsmet"

² Véase PDF "005ExpedienteFísicoC1-T5" Pág. 1163-1167.